



INTENDENCIA REGIONAL  
MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

Asesoría Jurídica

RESOLUCIÓN EXENTA N°

268,

**MAT.:** Declara Alerta Amarilla por Pandemia en la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.

**PUNTA ARENAS,**

18 MAR 2020

**Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue:**

**V I S T O S:**

1. Los artículos 110 y siguientes de la Constitución Política de la República;
2. Lo dispuesto por el artículo 2º, letras i), ñ), o), del DFL 1-19.175, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
3. Lo dispuesto en el DFL 1-19653, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
4. Lo dispuesto en el artículo 9º del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, el cual fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
5. Lo dispuesto por el DFL N° 369 de 1974, que crea la Oficina Nacional de Emergencia - ONEMI;
6. Lo dispuesto en los artículos 27º, 28º y 29º del Decreto N° 509 de 1983 del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento para la aplicación del Decreto Ley N° 369, de 1974;
7. Lo dispuesto en el Plan Nacional de Protección Civil, aprobado DS. N° 156, de 2002 del Ministerio del Interior;
8. La Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
9. El D.S. N° 95, de 13.02.2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Intendente Regional a don José Adolfo Fernández Dübrock;
10. Lo dispuesto en el Plan Regional de Emergencia, aprobado por Resolución Exenta N° 1061, de 27.11.2017, de esta Intendencia Regional;
12. Lo dispuesto por la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República;
13. El Decreto Supremo N° 04/2020 del Ministerio de Salud que establece Alerta Sanitaria por Emergencia de Salud Pública;
14. El Análisis Técnico de Riesgo que declara Alerta Amarilla, de 16.03.2020, remitido por el Director Regional de ONEMI,

## **CONSIDERANDO:**

1. Que, de acuerdo al Decreto N° 04/2020 del Ministerio de Salud (MINSAL) se estableció Alerta Sanitaria por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) por brote de coronavirus (2019-NCOV), se le otorgó facultades extraordinarias a dicho ministerio para atender este evento, reforzando sus recursos. Por su parte, S.E. el Presidente de la República anunció hoy que Chile alcanzó la Fase 4 de este brote, decretando el cierre de fronteras para el tránsito de extranjeros a contar del miércoles 18 de marzo, ante la amenaza de la dispersión comunitaria de esta enfermedad.
2. Que, en atención a los antecedentes descritos precedentemente, la Intendencia Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, en base a la información técnica proporcionada por el Ministerio de Salud y en coordinación con la Dirección Regional de ONEMI, declara ALERTA AMARILLA, para la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, por Pandemia, a contar del 16 de marzo del presente año y hasta que las condiciones así lo ameriten.
3. Que, con la declaración de esta alerta, se alistarán escalonadamente los recursos necesarios para intervenir de acuerdo a la evolución del evento, con el objeto de evitar que éste crezca en extensión y severidad, minimizando los efectos negativos en las personas, sus bienes y el medio ambiente.

## **RESUELVO:**

1. **DECLÁRESE**, la condición de ALERTA AMARILLA, por Pandemia para la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, a contar del lunes 16 de marzo del presente año y hasta que las condiciones así lo ameriten.
2. **ESTABLÉCESE**, que se alerte sobre este factor de riesgo al Sistema Regional de Protección Civil, debiendo sus integrantes establecer todas las medidas preventivas necesarias para sistematizar acciones a desarrollar, con la finalidad de aumentar las capacidades para reducir la vulnerabilidad. Constituir un estado de reforzamiento de las condiciones de vigilancia y atención, lo que implica un monitoreo constante, preparación y movilización del Sistema de Protección Civil en sus distintos niveles (Comunal, Provincial y Regional). Difusión de la presente Alerta a todos los integrantes del Sistema Regional de Protección Civil.

3. **DISPÓNESE**, que el Sr. Intendente Regional, los(as) Sres.(as) Gobernadores(as) Provinciales, los(as) Sres.(as) Alcaldes(as), las Secretarías Regionales Ministeriales, Fuerzas Armadas, Carabineros, Servicios Básicos, Cuerpo de Bomberos de Natales y demás entidades públicas y privadas integrantes del Sistema de Protección Civil, deberán aplicar sus planificaciones de emergencia y contingencia respectivas, en el marco de la coordinación ejecutiva regional establecida, en consideración a las eventuales variaciones de la situación alertada.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE. (Fdo.)**, José Adolfo Fernández Dübrock, Intendente Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena.

Lo que transcribo a UD. Para su conocimiento



**NATALY ANDRADE HUENTELICAN**  
**ENCARGADA ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
**INTENDENCIA REGIONAL**

DISTRIBUCIÓN:

- ↓ Sr. Director Nacional ONEMI
- ↓ Sr. Gobernador Provincial de Magallanes
- ↓ Sr. Gobernador Provincial de Última Esperanza
- ↓ Sra. Gobernadora Provincial de Tierra del Fuego
- ↓ Sr. Gobernador Provincial de Antártica Chilena
- ↓ Sr. Comandante del Comando Conjunto Austral
- ↓ Sr. Comandante en Jefe V División Ejército
- ↓ Sr. Comandante en Jefe IIIa. Zona Naval
- ↓ Sr. Comandante en Jefe IVa. Brigada Aérea
- ↓ Sr. Jefe XII Zona de Carabineros de Chile
- ↓ Sr. Jefe XII Zona Policial de Magallanes
- ↓ Sr. Alcalde I. Municipalidad de Punta Arenas
- ↓ Sr. Alcalde I. Municipalidad de Laguna Blanca
- ↓ Sr. Alcalde I. Municipalidad de Río Verde
- ↓ Sr. Alcalde I. Municipalidad de San Gregorio
- ↓ Sr. Alcalde I. Municipalidad de Porvenir
- ↓ Sr. Alcalde I. Municipalidad de Primavera
- ↓ Sr. Alcalde I. Municipalidad de Timaukel
- ↓ Sr. Alcalde I. Municipalidad de Natales
- ↓ Sr. Alcalde I. Municipalidad de Torres del Paine
- ↓ Sr. Alcalde I. Municipalidad de Torres de Cabo de Hornos
- ↓ Sra. SEREMI de Gobierno
- ↓ Sr. SEREMI de Obras Públicas
- ↓ Sr. SEREMI de Salud (S)
- ↓ Sr. SEREMI de Educación
- ↓ Sr. SEREMI de Agricultura
- ↓ Sr. SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones
- ↓ Sr. SEREMI de Vivienda y Urbanismo
- ↓ Sra. SEREMI de Economía
- ↓ Sr. SEREMI de Minería
- ↓ Sr. SEREMI de Energía
- ↓ Sr. SEREMI de Hacienda
- ↓ Sra. SEREMI de Desarrollo Social
- ↓ Sr. SEREMI de Justicia
- ↓ Sr. SEREMI de Trabajo y Previsión Social
- ↓ Sra. SEREMI de Bienes Nacionales
- ↓ Sr. SEREMI de Medio Ambiente
- ↓ Sr. Director Regional de CONAF
- ↓ Sra. Directora Regional de SERNATUR
- ↓ Sr. Director Regional del SERVIU
- ↓ Sr. Director Regional Servicio Salud Magallanes
- ↓ Sr. Director Regional del SEC
- ↓ Sr. Director Regional de Vialidad
- ↓ Sr. Director Regional de SISS
- ↓ Sr. Director Regional de Aeronáutica Civil
- ↓ Sr. Jefe Centro Meteorológico Regional Austral
- ↓ Sr. Gerente EDELMAG
- ↓ Sr. Gerente de Aguas Magallanes
- ↓ Sr. Gerente de Gasco
- ↓ Sr. Superintendente Cuerpo Bomberos Natales
- ↓ Archivo Jurídico, Intendencia Regional
- ↓ Archivo